

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28757 MELILLA

Edicto

D. Francisco Domínguez Hernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 y de lo Mercantil de Melilla, por el presente,

Hago Saber:

1.º- Que en la Sección V Convenio 300/2015 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 6 de junio de 2019 Auto declarando íntegramente cumplido el convenio aprobado por sentencia de fecha 11 de enero de 2019, el cual había sido presentado por los concursados D. Francisco Benítez Muñoz, con D.N.I. n.º 45.250.294-W, y Dª Josefa Luque Muriana, con D.N.I n.º 45.259.771-A.

2.º- Que cualquier acreedor que estime incumplido el convenio en lo que le afecte podrá solicitar del juez la declaración de incumplimiento pudiendo ejercitarse la acción desde que se produzca el incumplimiento, caducando la misma a los dos meses contados desde la publicación del auto de cumplimiento al que se refiere el artículo 139 de la LC, sustanciándose la impugnación por el trámite de los incidentes concursales.

Melilla, 20 de junio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Domínguez Hernández.

ID: A190037859-1